



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 13-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 13 SEP. 2024

VISTO: El OFICIO N° 8286-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11.09.2024, INFORME N° 05458-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 11.09.2024, INFORME N° 04024-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11.09.2024, INFORME TÉCNICO N° 017-2024-CANR, de fecha 11.09.2024, CARTA N° 01465-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, INFORME N° 044-2024-GRJQ, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01462-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01461-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, INFORME N° 203-2024-JTT, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01119-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 15.07.2024, INFORME N° 0303-2024-AHV, de fecha 15.07.2024, INFORME N° 069-2024-GRU-GRI-SGE-DKM, de fecha 10.07.2024, INFORME N° 051-2024-CMP, de fecha 28.06.2024, INFORME N° 051-2024-AACF, de fecha 27.06.2024, INFORME N° 057-2024-AAAS, de fecha 19.06.2024, INFORME N° 00066-2024-GRU-GRI-SGE-INSP-CACN, de fecha 13.06.2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 00066-2024-GRU-GRI-SGE-INSP-CACN, de fecha 13.06.2024, el Ingeniero Ciro Aquilino Caceres Narrea, en calidad de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye que en base a lo establecido en las Normas Técnicas y el Código Nacional de Electricidad y otras normas, emite CONFORMIDAD TÉCNICA en la especialidad de Instalaciones Eléctricas respecto al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA EN EL I.S.P.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2574298;



Que, con INFORME N° 057-2024-AAAS, de fecha 19.06.2024, suscrito por el Ing. Alex Adrian Armas Silva, en calidad de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye que el expediente técnico mencionado, respecto a la especialidad de Instalaciones Sanitarias se encuentra CONFORME;



Que, mediante INFORME N° 051-2024-AACF, de fecha 27.06.2024, suscrito por el Ing. Abel Anderson Cervantes Fernandez, en calidad de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye que el expediente técnico referido en la especialidad de Estructuras contiene OPINIÓN FAVORABLE;



Que, con INFORME N° 051-2024-CMP, de fecha 28.06.2024, suscrito por el Ing. Claudio Masias Panduro, en calidad de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, concluye que correspondiente al EVAR (Evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales) lo APROBÓ y lo encontró CONFORME con los lineamientos necesarios establecidos en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES 02 VERSIÓN;



Que, mediante INFORME N° 069-2024-GRU-GRI-SGE-DKM, de fecha 10.07.2024, suscrita por la Ing. Amb. Danitzia Kuch Mori, en calidad de especialista en impacto ambiental, concluye que el instrumento de gestión ambiental está sujeto al artículo 23° de la Ley N° 27446, encontrándose a tal efecto CONFORME;

Que, con INFORME N° 0303-2024-AHV, de fecha 15.07.2024, suscrita por el Arq. Anibal Huaman Velasquez en calidad de Evaluador, concluye que se encuentra conforme en la especialidad de arquitectura;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con INFORME N° 203-2024-JTT, de fecha 10.09.2024, suscrita por el Ing. Julián Trujillo Tello en calidad de Evaluador, concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA EN EL I.S.P.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2574298, en la especialidad de Costos y Presupuesto se encuentra técnicamente conforme;

Que, mediante OFICIO N° 8286-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 11.09.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 05458-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 11.09.2024, INFORME N° 04024-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11.09.2024, INFORME TÉCNICO N° 017-2024-CANR, de fecha 11.09.2024, CARTA N° 01465-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, INFORME N° 044-2024-GRJQ, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01462-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01461-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 10.09.2024, INFORME N° 203-2024-JTT, de fecha 10.09.2024, CARTA N° 01119-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 15.07.2024, INFORME N° 0303-2024-AHV, de fecha 15.07.2024, INFORME N° 069-2024-GRU-GRI-SGE-DKM, de fecha 10.07.2024, INFORME N° 051-2024-CMP, de fecha 28.06.2024, INFORME N° 051-2024-AACF, de fecha 27.06.2024, INFORME N° 057-2024-AAAS, de fecha 19.06.2024, INFORME N° 00066-2024-GRU-GRI-SGE-INSP-CACN, de fecha 13.06.2024, solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA EN EL I.S.P.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2574298, por el monto total de inversión de **S/63'243,588.17 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 17/100 SOLES), INCLUIDO IGV;**

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, con las facultades conferidas mediante las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre del 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

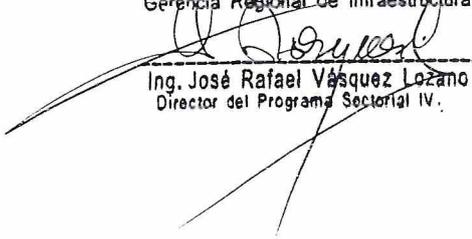
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA EN EL I.S.P.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N° 2574298, por el monto total de inversión de S/63'243,588.17 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 17/100 SOLES), INCLUIDO IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vasquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV.

